

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente Sírvese proveer.

Armenia Q, 10 de junio de 2022.



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Verbal-Pertenencia
RADICADO: 630014003005-**2019-00575-00**

Teniendo en cuenta que, a la fecha, la Agencia de Desarrollo Rural (en reemplazo del Incoder), no se ha pronunciado en el ámbito de sus funciones frente al bien inmueble objeto del proceso, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que procure la emisión de respuesta oportuna, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda (Artículo 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

14 de junio de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac08d19e4d709788a636e079fed3c87637c68a0ea27dd2d42744b1e9f6679aef**

Documento generado en 13/06/2022 09:02:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>